

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, modalidad 2 (ITP), correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 2 (ITP): Servicios Turísticos y Creación de Nuevos Productos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 9 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de turismo, modalidad 1 (ITL), en materia de infraestructuras turísticas, correspondientes al ejercicio 2007, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo para la modalidad 1 (ITL) en materia de infraestructuras turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de abril de 2007 de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2007, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se delegan determinadas competencias en relación con las subvenciones de mercado destinadas al sector avícola de carne, previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2006, que se cita.*

El Reglamento (CE) núm. 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio de 2005, regula la financiación de la política agrícola común, y prevé en su artículo 6.1 la existencia de Organismos pagadores, a los que define como los servicios u organismos de los Estados miembros que, por lo que respecta a los pagos que realizan y a la comunicación y conservación de la información, ofrezcan garantías suficientes de buena gestión de los fondos europeos agrícolas, incluyendo una serie de actuaciones relativas a comprobaciones de solicitudes, contabilización de pagos, realización de controles y control de documentos, en los términos que allí se establecen. El artículo antes citado determina también que la ejecución de dichas tareas podrá delegarse, excepto por lo que se refiere al pago de las ayudas comunitarias.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía se dictó el Acuerdo de 24 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se da por enterado del informe presentado por la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2006 y se dispone la designación y autorización de la Consejería de Agricultura y Pesca como organismo pagador de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas.

Conforme a lo previsto en el apartado 3 del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2006, se aprobó el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Decreto atribuye a la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria las funciones de dirección del Organismo pagador, señalando en su artículo 7.e) que le corresponde entre otras cuestiones, la competencia para la resolución de los procedimientos de subvenciones financiadas total o parcialmente con cargo al FEAGA, así como las resoluciones que deban dictarse en las fases de concesión, contabilidad y recuperación de pagos e intereses. Por su parte, conforme al artículo 5 del citado Decreto el Organismo Pagador podrá delegar la ejecución de competencias propias del mismo, con excepción del pago de las ayudas, de conformidad con el artículo 6.1 del Reglamento 1290/2005 antes citado.

Por otra parte, la Orden APA/2726/2006, de 24 de agosto, establece las bases reguladoras de determinadas ayudas excepcionales de mercado destinadas al sector avícola de carne, remitiendo a las Comunidades Autónomas la gestión y pago de las ayudas.

En su desarrollo, la Orden de 27 de septiembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de mercado destinadas al sector avícola de carne en Andalucía y